

**Acta de Sesión DL-1090/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día cuatro de julio de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Salvador Alejandro Menéndez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1090/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1089/19 de fecha dos de julio de dos mil diecinueve.



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional que corresponde a la fuente de financiamiento 70L -GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL -2019.

La modificación corresponde a la línea de trabajo 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR- 54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Reprogramación de fechas para realizar el proceso de contratación de consultoría que estaba programado a realizarse durante el mes de junio, lo cual no fue posible debido a que las autoridades de la administración anterior consideraron adecuado que fuesen las nuevas autoridades quienes ratificaran y autorizaran dichos procesos, por lo que se solicita reprogramarlo para ser realizado durante el mes de agosto del presente año.
- B) Reducción en el monto de dicha consultoría, de US\$30,000 a US\$25,000, con el propósito de reforzar el presupuesto de otra consultoría programada para el mes de septiembre, la cual se proyecta ampliar en términos de alcance.
- C) Cambio de nombre de la consultoría programada para el mes de septiembre, ya que el propósito será modificado con el fin de realizar un diagnóstico Institucional Estratégico.



**Cambios en monto y reprogramación:**

<b>Mercancía</b>	<b>Monto actual</b>	<b>Nuevo Monto</b>	<b>Mes Programado</b>	<b>Mes reprogramación</b>	<b>Nombre del Proceso</b>
Consultoría Especializada	\$30,000	\$25,000	Junio	Agosto	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
Consultoría Especializada	\$20,000	\$25,000	Septiembre	No se realizarán cambios	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Modificación nombre de la Consultoría:**

<b>Mercancía</b>	<b>Mes Programado</b>	<b>Nombre Actual del Proceso</b>	<b>Nuevo Nombre del Proceso</b>
Consultoría Especializada	Septiembre	CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL ESTRATÉGICO

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- b. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019 de la Gerencia de Infraestructura.

La modificación corresponde a las líneas de trabajo:

1. Línea 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, Fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL, la solicitud consiste en:
  - a) Eliminación de 2 procesos para la contratación de realizador y supervisor del proyecto Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; debido a que la municipalidad, mediante nota de fecha 20 de junio del 2019, solicita la devolución del monto por US\$205,661.19 depositada en concepto de



contrapartida municipal para la ejecución del proyecto y dar por finalizado el convenio entre el FISDL y la alcaldía de municipal de San Miguel que fue suscrito para la ejecución del proyecto

- b) Inclusión de 2 procesos, para la contratación de los formuladores del proyecto Mejoramiento de Centro Escolar caserío El Ciprés del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel y el proyecto Mejoramiento de calle a Cantón Varilla Negra del municipio de Corinto, departamento de Morazán. Estos procesos fueron incluidos en la PAAC del año 2018, sin embargo se ha declarado desierto, por lo que con el objetivo de contratarlo en el presente ejercicio fiscal es necesario incluirlo en la PAAC 2019
- c) Inclusión de 2 procesos para la contratación de los realizadores del proyecto Perforación y revestimiento de pozo para agua potable en el Estadio Jiboa del municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, y el proyecto Zona de juegos en Centro Escolar Cantón La Unión, del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador. Estos procesos fueron incluidos en la PAAC del año 2018, sin embargo se han declarado desiertos y con el objetivo de contratarlos en el presente ejercicio fiscal es necesario incluirlos en la PAAC 2019.

Según siguiente detalle:

**Ítems a eliminar**

Mercancía	Mes de Contratación	Monto del proceso	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Polideportivo	Junio	\$478,372.25	Selección de realizador del proyecto Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel	San Miguel	San Miguel
Supervisiones de obra	Junio	\$21,623.75	Selección de supervisor del proyecto Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel	San Miguel	San Miguel



Ítems a adicionar

Mercancía	Mes de Contratación	Monto del proceso	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Consultoría para elaboración de diseño	Septiembre	\$10,000.00	Selección de formulador del proyecto Mejoramiento de Centro Escolar caserío El Ciprés	San Miguel	San Miguel
Consultoría para elaboración de diseño	Septiembre	\$6,000.00	Selección de formulador del proyecto Mejoramiento de calle a Cantón Varilla Negra	Morazán	Corinto
Polideportivo	Septiembre	\$33,228.20	Selección de realizador del proyecto Perforación y revestimiento de pozo para agua potable en el Estadio Jiboa del municipio de San Vicente	San Vicente	San Vicente
Remodelación de Centros Educativos	Septiembre	\$13,859.73	Selección de realizador del proyecto Zona de juegos en Centro Escolar Cantón La Unión	Tonacatepeque	San Salvador

2. Línea 0401- ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), Fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, la solicitud consiste en:

Inclusión de 1 proceso para la contratación del formulador del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana en Cantón Las Isletas del municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La paz. Este proceso fue incluido en la PAAC del año 2018, sin embargo se ha declarado desierto, por lo que con el objetivo de contratarlo en el presente ejercicio fiscal es necesario incluirlo en la PAAC 2019.

Según siguiente detalle:

Ítem a adicionar

Mercancía	Mes de Contratación	Monto del proceso	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Consultoría para elaboración de diseño	Septiembre	\$12,500.00	Selección de formulador del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana en Cantón Las Isletas	La Paz	San Pedro Masahuat

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- c. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1178/19 de fecha 01 de julio de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología re programe de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Mercancía	Monto Actual	Monto nuevo	Mes	Justificación
70L-GOES - PRESUPUESTO FONDO GENERAL -2019	Repuesto para Equipo Informático	\$5,840.00	\$2,490.00	Noviembre	No hubo compra de repuesto en primer semestre, se solicitó movimiento en presupuesto
	Repuesto Compresor para Aire Acondicionado	\$0.00	\$3,350.00	Julio	Se dañó compresor para aire acondicionado del centro de datos San Jacinto
	Soporte Técnico de Planta Telefónica	\$5,040.00	\$2,474.70	marzo	Se adjudicó por menor cantidad, sobrando \$,2,565.30
	Repuesto de baterías para UPS	\$0.00	\$2,565.30	julio	Se degradaron baterías de UPS Santa Elena.
85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	Software de Respaldo o archivo	\$50,000.00	\$0.00	Agosto	No se realizará esperando nuevos lineamientos de parte del gobierno central
	Fuentes ininterrumpibles de potencia (UPS)	\$0.00	\$50,000.0	Agosto	Daño de UPS en San Jacinto, se sustituirá, adicionalmente se considerará una solución con redundancia
	Red Inalámbrica	\$0.00	\$28,000.0	Agosto	Monto cedido del presupuesto de la Dirección Técnica



*MEZ*

La modificación consiste en:

- a) Reprogramación en el PAAC las siguientes compras:  
Se reprograma para el mes de Noviembre \$2,490.00 de la Mercancía "Repuesto para Equipo Informático". No hubo compra de repuesto en primer semestre, se solicitó movimiento en presupuesto
  
- b) Disminución en el PAAC las siguientes compras:
  1. Se disminuye \$2,474.70 de la Mercancía "Soporte Técnico de Planta Telefónica" debido a que se adjudicó por un monto menor al presupuestado.
  
  2. Se disminuye \$50,000.00 de la Mercancía "Software de Respaldo o Archivo" debido a que no se realizará esperando nuevos lineamientos de parte del gobierno central.
  
- c) Incorporación al PAAC las siguientes compras:
  1. Repuesto para compresor de Aire Acondicionado del centro de datos de San Jacinto, debido al daño que sufrió el compresor del aire el cual no es posible repararlo es necesario el cambio de dicho compresor, por lo que se programa para el mes de julio, por un monto de \$3,350.00 el cual se toma del presupuesto de la Mercancía "Repuesto para Equipo Informático"
  2. Baterías de los UPS del centro de datos de Santa Elena, como medida preventiva y a recomendación de la empresa que le da mantenimiento preventivo a estos UPS se realizará el cambio del banco de datos de los UPS, se tomará del sobrante del contrato de mantenimiento de la Planta Telefónica, este será programado para el mes de Julio por un monto de \$2,565.30.
  3. UPS para Servidores en la mercancía "Fuentes ininterrumpibles de potencia (UPS)", en el mes de junio se dañó el UPS principal del centro de datos, el cual ya no tiene reparación, en adición se buscará contar con redundancia para mantener la operatividad de los servidores principales, se tomará de la mercancía "Software de Respaldo o archivo", este será programado para el mes de agosto por un monto de \$50,000.00.



4. Red Inalámbrica, en base al resultado del diagnóstico de la red inalámbrica que se está realizando actualmente se realizará un cambio completo para mejorar la cobertura en las sedes de San Jacinto y Santa Elena, este será programado para el mes de octubre por un monto de \$28,000.00 el cual corresponde a monto cedido del presupuesto original de la Dirección Técnica.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- d. A solicitud del jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la corrección de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC)2019 para la Fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL.

La corrección corresponde a un proyecto de la Fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL, el cual se ingresó con el nombre de: Realizador de Mejoramiento y ampliación de Centro Escolar Caserío Manzanillo, Cantón El Molino, código MINED, Concepción de Oriente, La Unión, siendo el nombre correcto del proyecto: Realizador del proyecto Ruta 5 Lempitas Ahuachapán-Sonsonate, 10 Centros Escolares, en Varios Municipios de los Departamentos de Ahuachapán y Sonsonate, por lo que se requiere su rectificación, según siguiente detalle:

**Nombre de ítem actual:**

Forma de contratación	Monto presupuestado	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Libre Gestión	US\$34,373.98	Realizador de Mejoramiento y ampliación de Centro Escolar Caserío Manzanillo, Cantón El Molino, código MINED	La Unión	Concepción de Oriente

**Nombre de ítem a modificar:**

Forma de contratación	Monto presupuestado	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Libre Gestión	US\$34,373.98	Realizador del proyecto Ruta 5 Lempitas Ahuachapán-Sonsonate, 10 Centros Escolares, en Varios Municipios de los Departamentos de Ahuachapán y Sonsonate	Ahuachapán y Sonsonate	Varios Municipios

Este cambio en la PAAC no modifica el mes en el que está programada esta adquisición.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Modelo estándar de bases fija y variable de LIBRE GESTIÓN para la prestación de servicios de Formulación / Supervisión de proyectos de Infraestructura, aplicables para la fuente de financiamiento: Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), elaboradas conforme a las actualizaciones recientes efectuadas a las bases de servicios de Formador/Supervisor de FISDL, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
1. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, aprobar las modificaciones a las bases fija y variable de procesos de LIBRE GESTIÓN para Supervisor/Formador de Obras de Infraestructura aplicables para la fuente de financiamiento: Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), con el fin de mantenerlas actualizadas con la Política anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019, incorporando la figura de Participación Conjunta de Oferentes.
2. Se agregó a las bases Fijas: la IGO 31 Observatorio de Compras Públicas cumpliendo con la Política anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2019 y se adicionan los anexos 8 Modelo de Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes y Anexo 9 Modelo Escritura Pública de Participación Conjunta de



Oferentes, para que contenga las cláusulas como lo establece el Ministerio de Hacienda

3. Se cuenta con el Visto Bueno de la Consultoría de Apoyo y de Monitoreo del Programa CONVIVIR para la modificación al modelo estándar de Bases Fijas y Variables en mención.

Se modifican las bases fija y variable de Libre Gestión en mención en lo siguiente:

**BASE FIJA:**

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p><b>IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar</b>                      Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.                      Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.</p> <p>El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido</p>	<p><b>IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar</b>                      Podrán contratar con la institución, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas, que oferten o contraten con la Administración Pública, dichas personas podrán participar en forma individual o conjunta en los procesos adquisitivos y de contratación, capaces conforme al derecho común siempre que estén categorizadas en el tipo de servicio y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.                      Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando anticipadamente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO, para ello deben presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva a más tardar hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla a más tardar en el plazo antes indicado.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben estar inscritos, en el Banco de Contratistas del FISDL, y al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado como Supervisor/Formulador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de esta Libre Gestión, el nivel de desempeño a considerar en la evaluación técnica, será el del miembro que cumpla con la especialidad y la categoría requerida para el proyecto objeto de esta Libre Gestión en el caso de que dos o más miembros que la conforman cumplan con la especialidad, categoría y nivel de desempeño, se evaluará el del miembro que tenga el mayor nivel de desempeño.</p>



en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a). Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la LACAP y/o normativa del organismo financiador especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.
- h) Si el OFERENTE no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si este se encuentra inhabilitado.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en esta instrucción producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a).

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la LACAP y/o normativa del organismo financiador especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.
- h) Si el OFERENTE no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si este se encuentra inhabilitado.

i) Que el Adjudicatario no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Libre Gestión conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP, en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en esta instrucción producen nulidad, sin perjuicio de la



<p>Cuando la institución tenga conocimiento de las situaciones anteriores, deberá informar a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>	<p>responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.                  Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.                  Cuando la institución tenga conocimiento de las situaciones anteriores, deberá informar a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>
<p><b>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</b></p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>	<p><b>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</b>                  Las bases de la presente Libre Gestión, podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: <a href="http://www.comprasal.gob.sv">www.comprasal.gob.sv</a> o retiradas gratuitamente en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, ubicada en Bulevar Orden de Malta, edificio N° 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.                  Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>
<p><b>IGO 6 Contenido de los documentos del proceso</b>                  Los documentos de este proceso indican los Servicios a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos del Proceso comprenden un GLOSARIO y las siguientes secciones:                  Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)                  Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO)                  Condiciones Generales del Contrato (CGC)                  Condiciones Específicas del Contrato (CEC)                  Criterios de Calificación y de Evaluación                  Formularios Tipo                  Anexos                  Perfil del Proyecto                  Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas                  Instructivo para aplicación de multas a Contratistas de Obra Pública del FISDL                  Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL o Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas de FISDL.</p>	<p><b>IGO 6 Contenido de los documentos del proceso</b>                  Los documentos de este proceso indican los Servicios a contratarse, los procedimientos y las condiciones contractuales. Los Documentos del Proceso comprenden un GLOSARIO y las siguientes secciones:                  Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO) (Base Fija)                  Instrucciones Específicas a los Oferentes (IEO) (Base Variable)                  Condiciones Generales del Contrato (CGC) (Base Fija)                  Condiciones Específicas del Contrato (CEC) (Base Variable)                  Criterios de Calificación y de Evaluación (Base Fija)                  Formularios Tipo (Base Variable)                  Anexos                  Perfil del Proyecto                  Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas                  Instructivo para aplicación de multas a Contratistas de Obra Pública del FISDL                  Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL o Guía para la Formulación de las Carpetas Técnicas de FISDL.                  Evaluación de Desempeño del Banco de Contratistas del FISDL</p>
<p><b>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</b>                  8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.                  8.2 Las adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos.</p>	<p><b>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</b>                  8.1 El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.                  8.2 Con el objeto de hacer del conocimiento de los participantes, las aclaraciones o adendas que resulten de este proceso, los interesados en participar que no hayan sido</p>



<p><b>8.3</b> Cuando las adendas modifiquen el alcance objeto de la Libre Gestión, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>	<p>invitados directamente por el Contratante y que hayan descargado las bases respectivas de la página Web de COMPRASAL, deberán revisar a más tardar hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha establecida para la presentación de ofertas la página Web de COMPRASAL, con el objeto de darse por enterados de las aclaraciones, adendas y/o enmiendas, emitidas por el Contratante las cuales son obligatorias para incluirlas en la preparación de la oferta. Los interesados deberán acusar de recibido, firmado y sellado inmediatamente toda comunicación de aclaraciones/adendas, que sea publicada en el sitio web de Comprasal, enviando al correo electrónico establecido en la invitación</p> <p>Por lo anterior la justificante del desconocimiento de las aclaraciones y/o adendas o la no remisión del acuse de recibido de éstas, por cualquier medio, no serán causa justificable para que dichas aclaraciones y/o adendas no sean incorporadas y tomadas en cuenta en la elaboración de la oferta a presentar.</p> <p><b>8.3</b> Cuando las adendas modifiquen el alcance objeto de la Libre Gestión, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>
<p><b>IGO 10 Documentos que componen la oferta</b>                  La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle:  <b>OFERTA TÉCNICA</b>  <b>SOBRE N° 1:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1</p>	<p><b>IGO 10 Documentos que componen la oferta</b>                  a oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle:  <b>OFERTA TÉCNICA</b>  <b>SOBRE N° 1:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman. En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados y sellados por el Oferente. El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, denominándose UDP Participación Conjunta de Oferentes [NOMBRE], considerando que se deberá formalizar, si resultaren adjudicados, presentando la Escritura Pública de Constitución de Participación Conjunta de Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4</p>



<p>1. 1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Asocio.</p> <p>2. 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2.</p> <p>3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de presentación de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</p> <p>5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales ISSS, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Para el caso de persona natural podrá presentar Solvencia o Constancia de no estar inscrito como patrono en el ISSS.</p> <p>6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial, de las Cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de presentación de ofertas, de las cuales al menos una debe ser solvencia para el caso de las personas jurídicas.</p> <p>7. Fotocopia certificada por Notario de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>8. Constancia de categorización del Banco de Contratistas del FISDL</p> <p>a) Para procesos de adquisición Centralizados: Aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deben presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de</p>	<p>RELACAP y Art. 41 de Código Tributario, leyes aplicables y lineamientos del ente rector Ministerio de Hacienda, previo a la firma del contrato u Orden de compra.</p> <p>En los documentos que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en la carta de compromiso.</p> <p>1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes (En este caso es obligación presentarla de manera individual, es decir una por cada miembro que la conforma,</p> <p>2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes</p> <p>3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de ofertas.(En el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentarla de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma)</p> <p>4. Constancia de categorización del Banco de Contratistas del FISDL</p> <p>a) Para procesos de adquisición Centralizados: Para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deben presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas del</p>
---	--



<p>recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.</p> <p>b) Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos Descentralizados: El Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación en el Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar dicha constancia junto con su oferta, es responsabilidad del Oferente obtenerla y presentarla en las oficinas del Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas.</p> <p>9. Asignación de Personal:</p> <p>El Oferente debe presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la Formulación/Supervisión del proyecto, en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos Documentos del Proceso y la metodología propuesta, anexando:</p> <p>a) Hojas de vida de todos los profesionales propuesto, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4.</p> <p>Para Formulación, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados en su hoja de vida: Para el caso en que haya sido Contratista principal debe presentar original o copia certificada por notario de: 1. Acta de Recepción Definitiva, 2. Contrato del proyecto Diseñado/Formulado Para el caso que haya sido empleado debe presentar original o copia certificada por notario de: 1. Constancia de la empresa empleadora que evidencie y detalle: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente al presupuesto para la ejecución de la obra</p>	<p>Contratante a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ofertas, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 2 de las Bases Fijas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Supervisor/Formulador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases Libre Gestión. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>5. Asignación de Personal:</p> <p>El Oferente debe presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la Formulación/Supervisión del proyecto, en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos Documentos del Proceso y la metodología propuesta, anexando:</p> <p>a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4.</p> <p>Para Formulación, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto en proyectos finalizados de Diseño/Formulación, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias emitidas por el contratante/propietario del proyecto en original o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *<u>nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra Diseñada/Formulada) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).</u></p>
---	---



formulada y periodo del servicio; y

2. Otro documento que evidencie que realizó el Diseño/Formulación: como copia del plano, bitácoras y/o ayuda memoria.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5.

Para Supervisión, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos detallados, original o copia certificada por notario de constancias u otra documentación como: hojas de bitácora, ordenes de trabajo, registros de control de calidad; que evidencie y detalle:

\*nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es representante legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/propietario del proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados\*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO.

Para Supervisión, debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto en proyectos finalizados de Realizador o Supervisor, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias emitidas por el contratante/propietario del proyecto en original o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: \*nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra Supervisada) y periodo del servicio (fecha de inicio y de finalización).

Para Formulator y Supervisor:

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de la información que compruebe la experiencia del personal propuesto es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14, 21.2 y 21.5. No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es representante legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/propietario del proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados\*.

El Oferente (Supervisor/Formulador) debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar.

Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra Supervisada/Formulada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el monto del componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar y evidenciar con su respectiva documentación ambos montos. Si dicha información no es proporcionada, no se tomará en cuenta en la evaluación de ofertas, ya que este tipo de información no



b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el Proyecto objeto de esta Libre Gestión. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el personal que se propone contratar de manera específica para el proyecto.

10. Proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución Formulario 10

11. Organización Operativa del proyecto: Para la prestación de los servicios, el Oferente debe presentar el organigrama operativo propuesto, indicando claramente para cada puesto, las funciones, responsabilidades y nombre de la persona que desarrollará dichas funciones; y definiendo las actividades a sub contratar y su respectivo responsable.

12. Programa de Trabajo: El Oferente deberá presentar un Programa de Trabajo que contemple en detalle las actividades técnicas, administrativas, de control, verificación y seguimiento u otra índole, propias del proceso de Formulación. (Este requisito no aplica para la Supervisión).

13. Declaración Jurada debidamente autenticada ante notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 6

14. Experiencia del Oferente: Formulario 9 (persona jurídica o natural), listar experiencia del Oferente, en Supervisión/Formulación (según aplique) de proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado en este proceso, en los últimos quince años. Anexar copia certificada por notario de contrato y de acta de recepción definitiva de los Servicios, a falta de uno de los dos documentos anteriores, otro documento que respalde la Supervisión/Formulación del proyecto como Contratista principal, emitido por el Contratante/propietario del proyecto y que evidencie y detalle: \*nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto correspondiente a la ejecución de la Obra (construcción) y periodo de los Servicios (fecha inicio y fecha de finalización). Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto. Si el oferente sólo presenta copia del contrato de supervisión/formulación y del acta de recepción definitiva de

es considerada subsanable por afectar las evaluaciones del resto de los Oferentes, conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 e IGO 21.3. No se requiere hoja de vida para las posiciones de maestro de obra y otro personal no profesional de campo.

Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el Proyecto objeto de esta Libre Gestión. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el personal que se propone contratar de manera específica para el proyecto.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Libre Gestión.

6. Proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 10. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

7. Organización Operativa del proyecto: Para la prestación de los servicios, el Oferente debe presentar el organigrama operativo propuesto, indicando claramente para cada puesto, las funciones, responsabilidades y nombre de la persona que desarrollará dichas funciones; y definiendo las actividades a sub contratar y su respectivo responsable.

8. Programa de Trabajo: El Oferente deberá presentar un Programa de Trabajo que contemple en detalle las actividades técnicas, administrativas, de control, verificación y seguimiento u otra índole, propias del proceso de Formulación. (Este requisito no aplica para la Supervisión).

9. Declaración Jurada debidamente autenticada ante notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 6

10. Experiencia del Oferente: Formulario 9 (persona jurídica o natural), listar experiencia del Oferente, en Supervisión/Formulación (según aplique) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar copia de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de los Servicios, a falta de uno de los dos documentos anteriores,



<p>los servicios, en los cuales no se evidencia el monto correspondiente a la ejecución de la obra Supervisada/Formulada, también debe presentar otro documento que evidencie dicho monto, emitido por el Contratante/Propietario del Proyecto.</p> <p><b>*Se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en la cláusula IGO 14, IGO 21.2 e IGO 21.5</b></p>	<p><b>una constancia que respalde la Supervisión/Formulación del proyecto como Contratista principal, emitido por el Contratante/propietario del proyecto o empresa empleadora y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto correspondiente a la ejecución de la Obra (construcción) y periodo de los Servicios (fecha inicio y fecha de finalización); en el caso que no presente acta de recepción además de la información anterior la constancia debe indicar que el proyecto fue recibido o la fecha del acta de recepción. Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto. Se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Libre Gestión. La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en la cláusula IGO 14, IGO 21.2 e IGO 21.5</b></p> <p>El Oferente debe establecer cuando el proyecto desarrollado corresponda a otra especialidad o sub-especialidad a la especificada en las bases, el componente de la especialidad o sub-especialidad solicitada, siempre y cuando corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Se debe establecer el nombre del proyecto y especificar en la columna "descripción de la obra ejecutada", la obra desarrollada que corresponda a la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Asimismo, debe establecer tanto el monto del proyecto como el monto del componente de la especialidad o sub-especialidad a evaluar. Si dicha información no es proporcionada, no se tomará en cuenta en la evaluación de ofertas, ya que este tipo de información no es considerada subsanable por afectar las evaluaciones del resto de los Oferentes, conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 e IGO 21.3.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar en su oferta, Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, denominándose: UDP Participación Conjunta de Oferente [NOMBRE] y además se debe indicar el nombre del Representante común (ver modelo sugerido Anexo 8),</p> <p>En caso de resultar adjudicatario, previo a la firma del contrato o la emisión de la orden de compra, debe presentar copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de UDP Participación Conjunta de Oferentes, específica para la presente Libre Gestión, cumpliendo con</p>
--	---



	<p>todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP y Art. 41 de Código Tributario leyes aplicables y lineamientos del ente rector Ministerio de Hacienda. Ver modelo sugerido Anexo 9 y copia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria de la UDP Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>11. Documentación a entregar para una Persona Extranjera</p> <p>Documentación Adicional para Oferentes Extranjeros Documentación a presentar para Oferente Extranjero Domiciliados o No Domiciliados:</p> <p>a) Persona Natural Extranjera: Fotocopia de Pasaporte o Carné de Residente vigente</p> <p>b) Persona Jurídica Extranjera :</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escritura de Constitución de la Sociedad legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.</li><li>2. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese) legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.</li><li>3. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.</li><li>4. Escritura de Poder legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen</li><li>5. Fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.</li></ol> <p>Documentación a presentar para Oferentes No Domiciliados en el país: Declaración Jurada en formato libre, otorgada en acta Notarial firmada por el Representante Legal y/o Apoderado del Oferente , en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes o de Seguridad Social de El Salvador, en virtud que no se ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y Régimen de Seguridad Social de su país de origen, vigentes a la fecha de la recepción de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada o certificada consularmente.</p> <p>Documentación a presentar para Oferentes Domiciliados en el país: Las Personas Jurídicas Extranjeras que hayan realizado actos de comercio en El Salvador conforme la escritura de Constitución deberán tomar la disposición regulada en el Código de Comercio de El Salvador Art. 358. Código de Comercio. "Las sociedades extranjeras que deseen realizar actos de comercio en El Salvador fijando domicilio en el país o estableciendo sucursales, deberán registrarse en el Registro de Comercio", debiendo presentar las solvencias fiscales, municipales y de Seguridad Social, conforme a lo indicado los numerales del 3 al 6 de esta cláusula.</p> <p>Requisitos para Documentación Expedida en el Extranjero: En caso de Oferentes o Contratistas extranjeros cuyo país de</p>
--	--



<p><b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>SOBRE N° 2:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</p> <p>1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario 7 correspondiente (Formulador/Supervisor) debe redactarse en idioma castellano, sellada y firmada por el representante legal o apoderado facultado para ello (en este último caso debe presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no debe tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados. La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p> <p>2. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8 el Oferente debe presentar en dicho formulario, un listado</p>	<p>origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación formalmente apostillada y traducida al idioma Castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma Castellano, si fuere necesario, según lo establecido en la legislación pertinente.</p> <p>Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil el cual dice literalmente en los incisos 2 y 3: "Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello. También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior."</p> <p>Toda traducción al Castellano deberá realizarse de conformidad al artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias y legislación aplicable.</p> <p><b>Autorizaciones Migratorias:</b> El personal extranjero deberá obtener de las autoridades migratorias correspondientes, los permisos de ingreso legal, de trabajo y de permanencia en El Salvador, cumpliendo con todas las disposiciones migratorias vigentes, establecidas en la Ley de Migración, Ley de Extranjería y demás disposiciones afines; además, deberá cumplir con lo que señalen los Códigos de Trabajo y de Comercio. El Contratante no tendrá ninguna responsabilidad relativa a la situación migratoria del personal extranjero.</p> <p><b>OFERTA ECONÓMICA</b> <b>SOBRE N° 2:</b> Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</p>
---	---



<p>justificado de los gastos que realizará para la ejecución específica de esta consultoría, con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP. El anticipo deberá liquidarse aplicando a cada pago que se realice, una deducción equivalente al porcentaje de anticipo otorgado</p>	<p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Carta de Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes y selladas con el sello de todos los miembros que la conforman.</p> <p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p><b>1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario 7 correspondiente (Formulador/Supervisor) debe redactarse en idioma castellano, sellada y firmada por el representante legal o apoderado facultado para ello (en este último caso debe presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no debe tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.</b></p> <p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p> <p><b>2. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8 el Oferente debe presentar en dicho formulario, un listado justificado de los gastos que realizará para la ejecución específica de esta consultoría, con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP. El anticipo deberá liquidarse aplicando a cada pago que se realice, una deducción equivalente al porcentaje de anticipo otorgado.</b></p>
<p><b>IGO 24 Criterios para la adjudicación</b>                  El Contratante adjudicará al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del Proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III Criterios de Calificación y Evaluación.</p>	<p><b>IGO 24 Criterios para la adjudicación</b>                  El Contratante adjudicará al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del Proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III Criterios de Calificación y Evaluación.</p> <p>En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, formulario 9, indicado en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>



**IGO 26 Notificación de la adjudicación**

26.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, el Contratante notificará al Oferente que haya resultado ganador de la adjudicación y además se publicará el resultado del proceso en el sitio web de COMPRASAL donde todos los participantes podrán consultar la adjudicación.

26.2 Al Oferente que haya resultado ganador, se le notificará la adjudicación aceptando su oferta.

26.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso segundo, que expresamente dice: "Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de licitación o de concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso".

**IGO 26 Notificación de la adjudicación**

26.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la Oferta, el Contratante notificará a todos los participantes la resolución íntegra del resultado del proceso de Libre Gestión de conformidad con el Artículo 57 de la LACAP, Dicha resolución contendrá el cuadro de orden de mérito y los motivos de descalificación, de todas las ofertas. Los Oferentes deberán acusar de recibido, inmediatamente toda notificación, que le sea enviada por cualquier medio, firmado, sellado y fechado su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía por la que le fue notificado. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se tendrá por notificado en legal forma, que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.

Para Participación Conjunta de Oferentes, previo a la firma del contrato o la emisión de la orden de compra, debe presentar copia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes, específica para participar en la presente Libre Gestión, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP y Art. 41 de Código Tributario, leyes aplicables y lineamientos emitidos por el ente rector Ministerio de Hacienda. Ver modelo sugerido Anexo 8. y copia certificada por Notario del Número de Identificación Tributaria de la Participación Conjunta de Oferentes.

26.2 Al Oferente que haya resultado ganador, se le notificará la adjudicación aceptando su oferta.

26.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso segundo, que expresamente dice: "Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de Licitación o de Concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso".

Si el adjudicatario no ha pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Libre Gestión, conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP "No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato", en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.

En caso de UDP/Participación Conjunta de Oferentes, de no formalizar y presentar al Contratante la copia certificada de Testimonio de Escritura Pública y llegada la fecha establecida



	<p>para suscribir contrato., se procederá conforme al Art. 4 RELACAP, inciso 6 que literalmente dice: "La eficacia de la adjudicación y por tanto, la suscripción del contrato con la Participación Conjunta de Oferentes, estarán condicionadas a la formalización del mismo. En caso que ésta no se constituya en tiempo, se adjudicará al segundo oferente mejor evaluado, en su caso"</p> <p>En cualquiera de los tres casos anteriores se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y se adjudicará al Oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según sea el caso.</p> <p>De no concurrir a firmar el contrato, en la fecha indicada en la notificación sin causa justificada y comprobada se procederá con las sanciones a particulares establecido en el Art 158, Romano III, literal b)</p>
<p><b>IGO 27 Firma del Contrato</b>                  La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>	<p><b>IGO 27 Firma del Contrato</b>                  La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos;</li> <li>2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente;</li> <li>3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS;</li> <li>4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Provisional, (CONFIA, CRECER, IPSFA Y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Adjudicatario debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Provisional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</li> </ol> <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Anexo 7 Evaluación del Desempeño del Manual del Banco de Datos Institucional de Oferentes y Contratistas del FISDL.</p>
	<p><b>Se agrega la siguiente cláusula:</b>                  IGO 31 Observatorio de Compras Públicas</p>



	<p>Cualquier observación relacionada al proceso de contratación podrá realizarse mediante el observatorio de compras públicas por medio de los portales del Ministerio de Hacienda y Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL, al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv</p>
<p><b>CGC 5 Partes del contrato</b></p> <p><b>5.1 Nombramiento de las Partes.</b>                  Las CEC identifican al Contratante y al Contratista. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificarlo así como a sus representantes legales.</p> <p><b>5.2 Participación en Asocio o Participación Conjunta de Oferentes.</b>                  Para los efectos del presente Contrato, se considera que en caso de que dos o más Contratistas decidan formar un Asocio o Participación Conjunta de Oferentes, deberán suscribir un contrato único.                  Los miembros del asocio o Participación Conjunta de Oferentes serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes, se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo; y en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus socios. Uno de ellos, designado en el formulario del Contrato, representará legalmente al Asocio ante el Contratante en lo relativo a la Ejecución del Contrato.</p> <p><b>5.3 Cesión, Delegación y Subcontratación.</b>  <b>5.3.1</b> Salvo acuerdo previo con el Contratante, el Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:                  a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajo ejecutados que amparan al Contrato; y                  b) La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.                  En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la Legislación vigente.                  En general, el Contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder, vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo disponer del contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, título, o interés en él, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del Contratante.  <b>5.3.2</b> Sub contrataciones: el Contratista no podrá sub contratar la totalidad de su Contrato, ni el objeto principal del mismo, únicamente las prestaciones accesorias o complementarias. Podrá, en cambio, sub contratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato. El Contratista</p>	<p><b>CGC 5 Partes del contrato</b></p> <p><b>5.1 Nombramiento de las Partes.</b>                  Las CEC identifican al Contratante y al Contratista. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificarlo así como a sus representantes legales.</p> <p><b>5.2 Participación Conjunta de Oferentes.</b>                  Para los efectos del presente Contrato, se considera que en caso de que dos o más Contratistas decidan formar una Participación Conjunta de Oferentes, deberán suscribir un contrato único.                  Los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes, se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo; y en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus miembros. Uno de ellos, designado en el formulario del Contrato, representará legalmente a la Participación Conjunta de Oferentes, el cual debe ser el mismo que quedó establecido en la Escritura Pública de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes ante el Contratante en lo relativo a la Ejecución del Contrato.</p> <p><b>5.3 Cesión, Delegación y Subcontratación.</b>  <b>5.3.1</b> Salvo acuerdo previo con el Contratante, el Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:                  a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajo ejecutados que amparan al Contrato; y                  b) La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.                  En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la Legislación vigente.                  En general, el Contratista no podrá enajenar, subarrendar, ceder, vender, traspasar, transferir, ni en cualquier otro modo disponer del contrato, o de cualquier parte del mismo, o de sus derechos, título, o interés en él, a ningún individuo, empresa o sociedad, sin el consentimiento escrito del Contratante.  <b>5.3.2</b> Sub contrataciones: el Contratista no podrá sub contratar la totalidad de su Contrato; podrá subcontratar únicamente las prestaciones accesorias o complementarias de la construcción de la obra o prestación de servicios descritos en su oferta, previa autorización por escrito de la institución Contratante, conforme a lo establecido en el Art.</p>



<p>seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Sub Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. Asimismo el Contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando estos últimos no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y los documentos del proceso.</p> <p>Ninguna disposición del contrato o de cualquiera de los documentos que lo integran, creará relación contractual o responsabilidad de cualquier índole entre el Contratante y los suministrantes del Contratista, Sub Contratistas o personal de los mismos.</p> <p>5.4 Domicilio del Contratista.          El Contratista establecerá como domicilio la dirección indicada en las CEC y toda notificación le será enviada a la dirección del domicilio, la sede mencionada en el Contrato o a la dirección de correo electrónico que proporcione.</p> <p>5.5 Modificaciones que realice el Contratista.          El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones al pacto social;</li> <li>b) El domicilio legal de la sede del Contratista;</li> <li>c) La razón social o el capital social;</li> <li>d) Dirección de correo electrónico para notificaciones;</li> <li>y</li> <li>e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.</li> </ul>	<p>89 de la LACAP. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Sub Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. Asimismo el Contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando estos últimos no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y demás leyes. Por otra parte el Subcontratista sólo ostentará derechos frente al Contratista Principal por razón de la subcontratación, y frente a la institución Contratante responderá siempre el Contratista Principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.</p> <p>Ninguna disposición del contrato o de cualquiera de los documentos que lo integran, creará relación contractual o responsabilidad de cualquier índole entre el Contratante y los suministrantes del Contratista, Sub Contratistas o personal de los mismos.</p> <p>5.4 Domicilio del Contratista.          El Contratista establecerá como domicilio la dirección indicada en las CEC y toda notificación le será enviada a la dirección del domicilio, la sede mencionada en el Contrato o a la dirección de correo electrónico que proporcione.</p> <p>5.5 Modificaciones que realice el Contratista.          El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Modificaciones al pacto social;</li> <li>b) El domicilio legal de la sede del Contratista;</li> <li>c) La razón social o el capital social;</li> <li>d) Dirección de correo electrónico para notificaciones; y</li> <li>e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.</li> </ul>
<p><b>CGC 28</b>  <b>Forma y condición de pagos al consultor</b>          La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Supervisor, en virtud del Contrato, será de acuerdo a la programación de la ejecución de la obra, presentada por el Realizador y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor, y contra la presentación del informe del avance físico y financiero correspondiente de conformidad con lo establecido en la Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL.</p> <p>La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Formador será de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Formulación de Las Carpetas Técnicas del FISDL.</p> <p>El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente</p>	<p><b>CGC 28</b>  <b>Forma y condición de pagos al consultor</b>          La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Supervisor, en virtud del Contrato, será de acuerdo a la programación de la ejecución de la obra, presentada por el Realizador y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor y aprobada por el Administrador del Contrato y el Supervisor, y contra la presentación del informe del avance físico y financiero correspondiente de conformidad con lo establecido en la Guía para la Supervisión de Proyectos de Infraestructura del FISDL.</p> <p>La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Formador será de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Formulación de Las Carpetas Técnicas del FISDL.</p> <p>El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución</p>



<p>justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato.</p> <p>El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, con una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo en este contrato, tal como se establece en el Art. 40, literal f) RELACAP.</p> <p>A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique..</p> <p>A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique.</p>	<p>específica del contrato.</p> <p>El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, con una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al FISDL. El FISDL depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo en este contrato, tal como se establece en el Art. 40, literal f) RELACAP.</p> <p>A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique.</p> <p>A cada pago que se realice se le deducirá un porcentaje equivalente al porcentaje de anticipo otorgado, cuando aplique.</p> <p>Asimismo es convenido entre las partes que el Contratante retendrá para la estimación final, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto vigente del contrato, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 112 de la LACAP.</p> <p>Esta estimación será cancelada al momento de la liquidación del contrato, después de descuentos de anticipo, multas y/o penalidades si existieren (esto aplica para la Supervisión).</p> <p>El remanente total de las retenciones contractuales después de las deducciones que ocurriesen, le será devuelto al Contratista, dentro de los 15 días hábiles posteriores, sin intereses o recargos, una vez se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales a entera satisfacción del Contratante.</p>
<p><b>Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación</b> <b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>Aplicación de fórmula estadística</b></p> <p>Con el monto resultante de la corrección aritmética, se procederá a realizar la fórmula estadística y las ofertas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando. El procedimiento de realización de la fórmula estadística, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se obtendrá la media aritmética de todos los valores ofertados, incluyéndose para este cálculo, el monto de la asignación presupuestaria.</li> <li>2) Obtenida la media aritmética, se obtendrá el valor de la desviación estándar de los montos ofertados, incluyendo la asignación presupuestaria.</li> <li>3) Obtenidos los dos valores antes indicados, se procederá a aplicar la fórmula estadística que consiste en restar a la media aritmética el valor de la desviación estándar.</li> </ol>	<p><b>Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación</b> <b>PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b> <b>Aplicación de fórmula estadística</b></p> <p>Con el monto resultante de la corrección aritmética, se procederá a realizar la fórmula estadística y las ofertas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando. El procedimiento de realización de la fórmula estadística, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se obtendrá la media aritmética de todos los valores ofertados, incluyéndose para este cálculo, el monto de la asignación presupuestaria.</li> <li>2) Obtenida la media aritmética, se le aplicará el 90% y se procederá a <u>descalificar y ya no se continuarán evaluando aquellas ofertas cuyos montos sean menores, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 21.5 literal u).</u></li> </ol>



- 4) Obtenido el valor de la referida resta, se procederá a descalificar y ya no se continuarán evaluando aquellas ofertas, cuyos montos sean menores, al valor de restar la media aritmética, el valor de la desviación estándar, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 21.5 literal u).
- 5) Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con montos mayor o igual al valor de restar a la media aritmética el valor de la desviación estándar.

- 3) Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con montos mayor o igual al valor del 90% de la media aritmética

II. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:  
TABLA DE EVALUACIÓN  
SUPERVISOR (Aplica con Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	25
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Residente del proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	<b>70</b>	<b>32</b>

SUPERVISOR DE PROYECTO ELÉCTRICO (Aplica sin Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	

III. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:  
TABLA DE EVALUACIÓN  
SUPERVISOR (Aplica con Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>D. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
<b>E. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	25
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Residente del proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>F. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	<b>70</b>	<b>32</b>

SUPERVISOR DE PROYECTO ELÉCTRICO (Aplica sin Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y	10	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

28 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	30
<b>Residente del Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyecto	20	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL ( A + B + C)</b>	70	37

FORMULADOR (Aplica con Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	25
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Coordinador del proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	70	32

FORMULADOR (Aplica sin Gerente de

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS</b>	20	5

menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>		
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	30
<b>Residente del Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyecto	20	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL ( A + B + C)</b>	70	37

FORMULADOR (Aplica con Gerente de Proyecto)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	40	25
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Coordinador del proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	20	
Cumple con 2 proyectos	15	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	70	32

FORMULADOR (Aplica sin Gerente de Proyecto)



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

29 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

SIMILARES		
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>30</b>
<b>Coordinador del Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyecto	20	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL ( A + B + C )</b>	<b>70</b>	<b>37</b>

Para Supervisión y Formulación donde se requieran Especialistas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>20</b>	<b>5</b>
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>32</b>
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Residente del proyecto o Coordinador del Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Especialista (s)*</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	10	
Cumple con 2 proyectos	5	
Cumple con 1 proyecto	2	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>20</b>	<b>5</b>
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>30</b>
<b>Coordinador del Proyecto</b>		
Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyecto	20	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL ( A + B + C )</b>	<b>70</b>	<b>37</b>

Para Supervisor donde se requieran Especialistas sujetos de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>20</b>	<b>5</b>
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir.</u>	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>32</b>
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Residente del proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Especialista (s)*</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	10	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

30 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	<b>70</b>	<b>39</b>

Cumple con 2 proyectos	5	
Cumple con 1 proyecto	2	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	<b>70</b>	<b>39</b>

En caso de solicitarse Especialistas que no sean sujetos de evaluación, se utilizará la Tabla de Evaluación de Supervisor con Gerente de Proyecto o sin Gerente de Proyecto (según aplique).

Para Formulator donde se requieran Especialistas sujetos de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
<b>A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES</b>	<b>20</b>	<b>5</b>
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para la <u>Ejecución de la obra a construir</u> .	5	
<b>B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO</b>	<b>40</b>	<b>32</b>
<b>Gerente de Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Coordinador del Proyecto</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
<b>Especialista (s)*</b>		
Cumple con 3 o más proyectos	10	
Cumple con 2 proyectos	5	
Cumple con 1 proyecto	2	
0 proyectos	0	
<b>C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS)</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
<b>PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A + B + C)</b>	<b>70</b>	<b>39</b>

En caso de solicitarse Especialistas que no sean sujetos de evaluación, se utilizará la Tabla de Evaluación de Formulator con Gerente de Proyecto o sin Gerente de Proyecto (según aplique).

Para Participación Conjunta de Oferentes, en la Experiencia de Oferente, se evaluarán todos aquellos proyectos finalizados y recibidos, de uno, varios o todos los miembros que lo conforman, siempre y cuando dichos proyectos cumplan, de forma individual, con las siguientes condiciones: que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a



	<p>evaluar del Oferente en este proceso de adquisición (Ver puntaje en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Romano III Tabla de Evaluación de las bases fijas), dichos proyectos deben haber sido ejecutados en los últimos quince años, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Utilizar Formulario 9-A PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SIMILARES., de las bases variables.</p>
<p><b>Sección IV Anexos</b> Anexo 1 Modelo de Contrato Anexo 2 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato Anexo 3 Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo Anexo 4 Modelo de Garantía Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes Anexo 5 Penalidades por Infracciones al Plan de Aseguramiento de La Calidad</p>	<p><b>Sección IV Anexos</b> Anexo 1 Modelo de Contrato Anexo 2 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato Anexo 3 Modelo de Garantía de Buena Inversión del Anticipo Anexo 4 Modelo de Garantía Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes Anexo 5 Penalidades por Infracciones al Plan de Aseguramiento de La Calidad Anexo 6 Instructivo para aplicación de multas del FISDL Anexo 7 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista Anexo 8 Modelo de Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes Anexo 9 Modelo Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes</p>
<p><b>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DE CONTRATO, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos 82 Bis y 108 de la LACAP; 42 inciso tercero, 74, 75 inciso segundo, 77, 80 y 81 del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>	<p><b>TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b> El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del (o los) ADMINISTRADOR (ES) DEL CONTRATO, asignado a [Incluir nombre, cargo y Departamento _____] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.</p>
<p>Se modifica en la base Variable el Formulario 2</p>	
<p style="text-align: center;"><b>FORMULARIO 2 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA</b></p> <p>En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO _____ REFERENTE A: " _____ " cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la elaboración de la oferta que presenta; B) Que da</p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMULARIO 2 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA</b></p> <p>En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LIBRE GESTIÓN NÚMERO _____ REFERENTE A: " _____ " cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la</p>



aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para cumplir con todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO QUINCE PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTIUNO EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección OCHO de las bases de Libre Gestión, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTISIETE FIRMA DEL CONTRATO de las bases de Libre Gestión. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; G) Que no está incapacitado para contratar con [NOMBRE DEL CONTRATANTE] y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° \_\_\_\_\_) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); J) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; K) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no permite ajustes al monto del contrato ni al plazo, por servicios adicionales a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 30 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES Y CGC 13 MODIFICACIÓN EN EL PLAZO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; L) Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de la prestación de los servicios, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de \_\_\_\_\_ DÍAS CALENDARIO. M) Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: \_\_\_\_\_ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la sociedad " \_\_\_\_\_", por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hubo

elaboración de la oferta que presenta; B) Que da aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para cumplir con todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO QUINCE PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTIUNO EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección OCHO de las bases de Libre Gestión, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTISIETE FIRMA DEL CONTRATO de las bases de Libre Gestión. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; G) Que no está incapacitado para contratar con [NOMBRE DEL CONTRATANTE] y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° \_\_\_\_\_) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); J) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; K) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no permite ajustes al monto del contrato ni al plazo, por servicios adicionales a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 30 PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES Y CGC 13 MODIFICACIÓN EN EL PLAZO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; L) Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de la prestación de los servicios, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de \_\_\_\_\_ DÍAS CALENDARIO. M) Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: \_\_\_\_\_ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con



íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-	que actúa el (la) señor (a) _____, en su calidad de _____ y representante legal de la sociedad " _____ ", por haber tenido a la vista: _____ . Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de ____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-
--	--

Se adiciona a la base Fija los siguientes Anexos :

- Anexo 7 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista
- Anexo 8 Modelo de Carta Compromiso de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes
- Anexo 9 Modelo Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes

**ANEXO 7**  
**EVALUACIÓN DE NIVEL DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

(VER CRITERIO "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS DEL FISDL" EN ARCHIVO ADJUNTO)

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA – CONSULTOR (FORMULADOR/SUPERVISOR)						
a. Información General del Contratista:						
Nombre o Razón Social						
NIT						
NRC						
Pasaporte o Carné de Residente (extranjero)						
Dirección						
Teléfonos						
Fax						
Correo Electrónico						
Contacto						
Objeto y N° de Contrato						
b. Evaluación del contrato ejecutado por el contratista CONSULTOR SUPERVISOR/FORMULADOR: Este apartado será realizado por el administrador del contrato, utilizando el siguiente formulario:						
CRITERIOS		Instrumento de evaluación del administrador de contratos			Puntaje otorgado	
Ítems	Ponderación	Preguntas de instrumento de evaluación.	Marcar con x	Puntaje		
C A L I D A D	50	Cumplimiento de requisitos. (Puntaje máximo = 25)  (A)	A.1 Los productos de la consultoría siempre cumplieron con los requisitos de calidad especificados en los documentos contractuales, sin rechazo.	25	0	
			A.2 Los productos de la consultoría presentaron rechazo parcial por incumplimiento de calidad y estos fueron subsanados satisfactoriamente	10		
			A.3 Los productos de la consultoría presentaron rechazo parcial por incumplimiento de calidad y estos NO fueron subsanados.	0		
		Recursos ofertados (Puntaje máximo = 25)  (B)	B.1 Proporcionó los recursos ofertados, (como el personal técnico propuesto), en cantidad, calidad y tiempo asignado para el desarrollo de la consultoría.	25		0
			B.2 Proporcionó los recursos ofertados con dificultad, estos no cumplieron con la calidad esperada, el tiempo de asignación de los recursos y/o cantidad ofertada.	0		
		R	25	Plan de Trabajo (Puntaje máximo = 5)  (C)		C.1 Cumplió con la presentación del Plan de trabajo aprobado, sin dificultades y en el tiempo establecido en los documentos contractuales.
C.2 Incumplió con la presentación del Plan de trabajo aprobado, acorde a los requisitos y/o el	0					



E S P O N S A B I L I D A D			tiempo establecido en los documentos contractuales, evidenciándose dificultades para su aprobación.			
		Cumplimiento de Procedimientos Contractuales (Puntaje máximo = 20)  (D)	D.1 Cumplió con la presentación de todos los documentos requeridos para los distintos procedimientos, dentro del tiempo establecido en los documentos contractuales.		20	0
			D.2 Cumplió parcialmente con la presentación de todos los documentos requeridos para los distintos procedimientos contractuales sin que se obtuviera respuesta a los reclamos planteados en la forma y/o plazo acordado/solicitado.		10	
			D.3 Incumplió con la presentación de todos los documentos requeridos para los distintos procedimientos contractuales que dieron como resultado la gestión del reclamo de fianzas o pólizas otorgadas a favor del contratante y/o la extinción del contrato.		0	
O P O R T U N I D A D	25	E.1 Cumplió con la entrega de los productos de la consultoría en el plazo del contrato o dentro del tiempo adicional concedido como prórroga.		25	0	
		E.2 Los servicios fueron entregados fuera del plazo contractual, pero su entrega se realizó dentro del 30% del plazo contractual original más sus prórrogas, por lo cual se sancionó con la aplicación de las multas correspondientes.		10		
		E.3 Incumplió con la entrega de los servicios, realizando la entrega de los mismos en un plazo que excede al definido en la E.2, por lo cual se sancionó con la aplicación de las multas correspondientes..		0		
CRITERIOS				PUNTAJE OBTENIDO	0	
NIVEL DE DESEMPEÑO						

**ANEXO 8**  
**MODELO DE CARTA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES**

(Lugar y fecha)

Señores  
 [Nombre del Contratante]

Estimados Señores:

Por este medio hacemos constar que la \_\_\_\_\_ (sociedad o persona natural) del domicilio de \_\_\_\_\_ y representante Legal \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (sociedad o persona natural del domicilio de \_\_\_\_\_ y representante Legal \_\_\_\_\_, realizaremos una UDP/Participación Conjunta de Oferentes en el proceso de Libre Gestión No. \_\_\_\_\_, denominado " \_\_\_\_\_", que el [Nombre del



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

35 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

Contratante, ha puesto al público para los interesados en presentar sus ofertas.

El proyecto será desarrollado en conjunto, entre \_\_\_\_\_ (sociedad o persona natural) que estará como  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (sociedad o persona natural) estará como  
\_\_\_\_\_ ante el [Nombre del Contratante]

La UDP/ Participación Conjunta de Oferentes que se denominará \_\_\_\_\_ tiene el interés de participar en este proceso de Libre Gestión \_\_\_\_\_ [N° de proceso, Nombre del proyecto y código de proyecto] Se designa y se facultan expresamente a \_\_\_\_\_ de generales \_\_\_\_\_ como Representante común propietario de \_\_\_\_\_ y a \_\_\_\_\_ de generales \_\_\_\_\_ como representante común suplente del mismo, para que conjunta o separadamente represente a \_\_\_\_\_, y tengan en nombre de este las

más amplias facultades de representación, pudiendo realizar los siguientes actos: a) Firmar todos los documentos del proceso de Libre Gestión en referencia, y b) quedan especialmente autorizados los representantes comunes para que a nombre de la UDP Participación Conjunta de Oferentes [Denominación], presten todos los juramentos que sean requeridos y suscriban todas las declaraciones juradas en actas notarial, incluyéndose pero no limitándose a declarar la veracidad de todo lo manifestado en la oferta y demás documentos de la misma y a no encontrarse, cada miembro que la conforma [Nombres de cada miembro que la conforman] en ninguna de las situaciones o inhabilidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP. En general, se le faculta a ejercer todos los derechos y contraer todas las obligaciones que sean necesarias, para el desarrollo normal del proceso, entendiéndose que las facultades aquí contempladas son enunciativas y no taxativas, y de salir adjudicados con el proyecto, nos comprometemos a formalizar legalmente esta participación conjunta a través de Escritura Pública, de conformidad a lo establecido por el al Art. 4 incisos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), así como el 41-A del Código Tributario. Estamos entendidos que de no formalizar la UDP/Participación Conjunta de Oferentes y llegada la fecha establecida para suscribir contrato, la adjudicación se hará al segundo oferente mejor evaluado en su caso.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Persona Natural

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Persona Natural

\_\_\_\_\_  
Representante común propietario

\_\_\_\_\_  
Representante común suplente

(Presentar firmas autenticadas por notario)

ANEXO 9  
MODELO ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES

NUMERO \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ANTE MI \_\_\_\_\_, Notario del domicilio de \_\_\_\_\_, COMPARECEN: por una parte I) \_\_\_\_\_ (generales del compareciente), quien actúa en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (generales); personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

36 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

\_\_\_\_\_ ; y por otra parte II) \_\_\_\_\_ (generales), quien actúa en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (generales); personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista:

\_\_\_\_\_ (aplica si es sociedad); por tanto estado plenamente facultados para suscribir el presente instrumento; y en tal calidad **ME DICEN:** I) Que convienen en celebrar un acuerdo de **UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) de la República de El Salvador, su Reglamento, Código Tributario y a la adjudicación que se nos ha otorgado por El Consejo de Administración del FISDL a través de \_\_\_\_\_ del proceso por Libre Gestión No. \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_; y el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente acuerdo es formalizar y establecer responsabilidades de la UDP Participación Conjunta de Oferentes: \_\_\_\_\_ en el proceso No. \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; del [Nombre del Contratante], que puede abreviarse [\_\_\_\_\_], identificada como [\_\_\_\_\_] y realizar todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato.

**SEGUNDA. ORIGEN DEL ACUERDO:** (Relación del proyecto por el cual se ha formado la UDP, nombre de la institución contratante, N° de Libre Gestión, Nombre y código de proyecto, el plazo del proyecto y el monto a pagar. **TERCERA. ACUERDO Y DENOMINACIÓN:** (Nombre de la UDP Participación Conjunta de Oferentes \_\_\_\_\_, conforme al artículo 41-A del Código Tributario y 4 RELACAP). **CUARTA. PLAZO:** La duración de esta UDP Participación Conjunta de Oferentes será igual al tiempo comprendido entre la suscripción del Contrato y la liquidación del proyecto (incluyendo la prolongación de sus efectos). **QUINTA. RESPONSABILIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** (Deberá indicar el porcentaje de cada uno de los miembros de la UDP Participación Conjunta de Oferentes, descripción en qué consistirán cada una de las participaciones (capital de trabajo, maquinaria, tecnología, recursos humanos, etc.) de existir aportes no dinerarios se le debe asignar un valor estimado) Las obligaciones que en virtud del presente acuerdo se contraen serán asumidas por las partes integrantes de la UDP Participación Conjunta de Oferentes en forma mancomunada, solidaria e ilimitadamente, por todas las consecuencias de la participación de cada una y de la participación conjunta, en los procedimientos de contratación, en su ejecución, en la presentación de la propuesta, como en la celebración y ejecución del contrato, y en general de todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de \_\_\_\_\_.

Esta UDP Participación Conjunta de Oferentes declara su acuerdo irrevocable de realizar el proyecto para el FISDL denominado, quienes nos encargaremos del desarrollo de todas las labores relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del contrato que se le ha adjudicado en virtud del proceso \_\_\_\_\_.

**SEXTA. ELECCIÓN DE REPRESENTANTE** (Se debe designar un representante con domicilio en la República de El Salvador). **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** (Relacionar los efectos de la responsabilidad solidaria establecida en los artículos 31, 43 literal j), 44 literal d), 49 literal c), y 270-B, del Código Tributario), y artículo 4 RELACAP. **OCTAVA. OBLIGACIÓN DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN DE LA UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES:** Consignar la obligación de resguardo de la documentación contenida en el artículo 147 del Código Tributario, por un lapso de 10 años (definir mientras dure el proyecto nombre, NIT y dirección del responsable de custodiar la información). **NOVENA: SERVICIOS ESPECÍFICOS A SER EJECUTADOS POR LAS PARTES:**

**DÉCIMA: OBLIGACIÓN DE**

**PRESENTAR GARANTÍAS REQUERIDAS POR EL CONTRATANTE:** La UDP Participación Conjunta de Oferentes adquiere en virtud de la presente escritura, la obligación de presentar todas las garantías que le sean requeridas por el CONTRATANTE, en el proceso de \_\_\_\_\_

por los montos ahí señalados, con las cuales la respectiva institución local que sea la afianzadora para cada caso, garantizará las obligaciones contraídas frente al CONTRATANTE por todas y cada una de las sociedades integrantes de esta UDP Participación Conjunta de Oferentes. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener como confidencial durante la vigencia del acuerdo más un término de dos años contados a partir de la terminación del mismo, a menos que se acuerdo por escrito otra cosa por las partes y sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la firma de este documento, la totalidad o parte de cualquier información o dato que obtengan en conexión con las negociaciones y temas contenidos en este Acuerdo y su contraparte dentro del mismo, sus clientes, negocios y asuntos y no podrán usar o revelar dicha información objeto del mismo: a) fue o es de dominio público, o fue hecha pública sin mediar acción u omisión alguna de la parte receptora; b) estaba en posesión legítima de la parte receptora antes de haber sido revelada; c) es conocida o fue adquirida por la parte receptora mediante personas que no han tenido de manera directa ni indirecta, conocimiento o acceso a la confidencialidad de la misma; d) es revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una norma legal, o de legítima orden judicial o administrativa; en este caso la parte obligada a revelar y/o divulgar la información deberá avisar de inmediato a la otra, una vez haya tenido conocimiento de esta obligación legal, judicial o administrativa, para que esta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, además se obliga a adoptar acciones necesarias para atenuar los efectos de tal revelación y/o divulgación; y e) ha sido revelado y/o divulgada con posterioridad al vencimiento del término de este compromiso. **DÉCIMA SEGUNDA. PAGOS:** Las partes acuerdan, únicamente el \_\_\_\_\_, recibirá pagos y emitirá las facturas y



recibos correspondientes por el monto que reciban, como consecuencias de la relación del objeto contractual; así mismo se establece que el manejo de dichos cobros serán realizados por el mismo \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA TERCERA. DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA UDP PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES:** Se designa y se facultan expresamente a \_\_\_\_\_ de generales \_\_\_\_\_ como Representante común propietario de \_\_\_\_\_, y a \_\_\_\_\_ de generales \_\_\_\_\_ como representante común suplente del mismo, para que conjunta o separadamente represente a \_\_\_\_\_, y tengan en nombre de este las más amplias facultades de representación, pudiendo realizar los siguientes actos: a) retirar de las instituciones aseguradoras o bancarias salvadoreñas, las respectivas garantías o fianzas de mantenimiento de oferta, anticipo, cumplimiento de contrato y cualquier otra que la UDP Participación Conjunta de Oferentes contrate o haya contratado con anterioridad y para presentarlas en las fechas previstas al CONTRATANTE; b) retirar las garantías de dicha institución gubernamental, cuando sea pertinente, de acuerdo a la legislación local y a las bases del proceso; c) recibir toda clase de notificaciones o resoluciones relacionadas al proceso de contratación, ejecución u otros donde fuera necesario realizar notificaciones que sean emitidas por el CONTRATANTE; d) resolver cualquier cuestión de índole técnica comercial, financiera, jurídica o de cualquier otra naturaleza que pudiera resultar de esta UDP Participación Conjunta de Oferentes, durante la vigencia del contrato y en forma posterior a la expiración del mismo; e) obtener en nombre de la UDP Participación Conjunta de Oferentes cualquier tipo de constancia o solvencia que sean requeridas en las diferentes instituciones gubernamentales de la república de El Salvador; f) quedan especialmente autorizados los representantes comunes para que a nombre de la UDP Participación Conjunta de Oferentes, presten todos los juramentos que sean requeridos y suscriban todas las declaraciones juradas en actas notarial, incluyéndose pero no limitándose a declarar la veracidad de todo lo manifestado en la oferta y demás documentos de la misma y a no encontrarse en ninguna de las situaciones o inhabilidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP. En general, se le faculta a ejercer todos los derechos y contraer todas las obligaciones que sean necesarias, para el desarrollo normal del proceso, entendiéndose que las facultades aquí contempladas son enunciativas y no taxativas. (se puede también establecer en caso de interponer recursos, etc.)

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO COMÚN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** \_\_\_\_\_, con atención a: \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES:** El (Los) compareciente (s) \_\_\_\_\_, de las generales antes expresadas, acuerda(n) a ser la (s) única (s) persona (s) autorizada (s) para suscribir y formalizar en forma conjunta o separada el respectivo contrato con el CONTRATANTE, y sus respectivas modificaciones. (Así mismo indicar el delegado para suscribir toda documentación en la ejecución del proyecto y su liquidación). Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente todo en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

## El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LIBRE GESTIÓN N° 127/2019-PRSF1JL-12-FISDL SELECCIÓN DE PROVEEDOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA 18 CENTROS ESCOLARES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 357620.
  - Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2454 con una Asignación Presupuestaria de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,590.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 199 - PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I - JUNTA DE ANDALUCÍA, junto con la Especificación Técnica aprobada, en la cual se establece que en la Comisión de Evaluación de Ofertas debe estar un Técnico Especialista del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Sandra Desiree Iraheta de Vega, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Patricia Desiree Rivera de Herrera, como Experta en la Materia, Técnica Especialista del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.**

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN No.132/2019-FANTEL915-25-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO RUTA 8, LEMPITAS SONSONATE-9 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE CODIGO 351720, con una Asignación Presupuestaria de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,746.08) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó la modificación de los modelos de bases Fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura
- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del proyecto: RUTA 8, LEMPITAS SONSONATE - 9 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE CODIGO 351720, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2437 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- c) Que mediante Resolución CAD-12588/19, en Sesión No. DL-1079 de fecha 16 de mayo de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso LIBRE GESTIÓN No.73/2019-FANTEL915-13-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO RUTA 8, LEMPITAS SONSONATE - 9 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE CODIGO 351720, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
- d) Se inicia por segunda vez, un nuevo proceso de contratación, por requerimiento de la Unidad Solicitante.
- e) De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de**



**Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Jessica Natalia Prieto como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Karla Margarita Cerros Rauda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2019-FANTEL915-26-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450, con una Asignación Presupuestaria de TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$338, 850.02) proveniente de la Fuentes de Financiamiento siguientes: 915-FONDOS FANTEL
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1055/19 de fecha 17 de enero de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura, el Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1079/19 de fecha 16 de mayo de 2019 aprobó el nuevo modelo de bases fijas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.
- b. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la



solicitud de proceso de adquisición N° 2427 junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.

- c. Que mediante Resolución CAD-12358/19, en sesión DL-1058/19 de fecha 24 de enero de 2019, el Consejo de Administración del FISDL declaró desierto por primera vez el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2018-FANTEL915-60-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450, por ausencia total de participantes.
- d. Que mediante Resolución CAD-12634/19, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019, el Consejo de Administración del FISDL declaró desierto por segunda vez el proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019-FANTEL915-16-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450, debido a que el único oferente que presento su oferta no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de esta licitación pública.
- e. Debido a que en el segundo proceso hubo una adenda en la cual se modificó el tiempo de ejecución, el Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, una nueva solicitud de proceso de adquisición N° 2457, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
- f. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2019-FANTEL915-26-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL ESTADIO JIBOA", MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CÓDIGO 347450.



- g. Se solicita se inicie por tercera vez un nuevo proceso de contratación.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Julio Cesar Carranza Valdez como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, José Rolando Martínez Penado Como experto en la materia, Rafael Emigdio García como Analista Financiero, de la Gerencia de Finanzas; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

**d. CAD-12660/19**

De conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. Adjudicación No. CAD-12660/19 correspondiente al proceso: CONSULTOR INDIVIDUAL No.1/2019-BID2881-5-FISDL SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: MEJORAS A LA CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE DELGADO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 347500, al profesional ERMES SALVADOR ROMERO INTERIANO quien obtuvo un puntaje de 85 puntos y 8.75 años de experiencia en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar objeto de esta consultoría, por un monto de DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,000.00) IVA INCLUIDO, el cual será pagado con la fuente de financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016. Por un plazo de 210 días calendario desglosados de la siguiente manera:
- a) El plazo para la etapa de ejecución de las obras: 150 días calendario a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio y que finaliza a las



veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.

- b) El plazo de recepción final de las obras: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras. para la supervisión de la ejecución.
- c) Plazo para la liquidación del contrato: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de acta de recepción definitiva de las obras.

II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador de Contrato y el respectivo contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12660/19
- El nombramiento como Administrador de Contrato de: **Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal**
- El respectivo contrato

**e. CAD-12661/19**

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. Adjudicación No. CAD-12661/19 correspondiente al proceso LICITACIÓN PÚBLICA No.18/2019-19F/FCAS-3-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES BELÉN, TEPONAHUASTE Y SAN CRISTÓBAL, II ETAPA, MUNICIPIO DE CIUDAD BARRIOS DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL" CÓDIGO 351630 a la Sociedad: CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V.; por cumplir dicho oferente con los siguientes aspectos: Capacidad Legal, Financieros y Personal y por haber sido la oferta que obtuvo el mayor puntaje respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$526,263.74, IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio, lo cual será pagado con la fuente de financiamiento 19-F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, CONVENIO SLV-056-B.

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Adjudicación, el nombramiento del Administrador de Contrato y el respectivo contrato.

Es de mencionar que se recibió nota AECID-155-2019 de fecha 01 de julio de 2019 mediante la cual la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó la No Objeción a la recomendación de la ejecución de la obra a la empresa "CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V.", por un monto de \$526,263.74 y un plazo de 180 días calendario.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12661/19
- El nombramiento como Administrador de Contrato de: **Juan Alberto Bejar Buruca, Asesor Municipal**
- El respectivo contrato

**f. CAD-12662/19; CAD-12663/19 y CAD-12664/19**

De conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- I. ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL (N° CAD-12662/19; CAD-12663/19) la LIBRE GESTIÓN N° 98/2019-98DCOOP-3-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA PARA RUTA DE PROYECTOS: MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351650 CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351660 Y MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351670 MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, a la Oferente BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO, por un monto total de: DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A, (US\$12,999.97) IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la orden de inicio, por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, haber obtenido el puntaje requerido en cada etapa de la evaluación y presentar una oferta económica acorde a los precios del mercado y al presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO	MONTO ADJUDICADO
BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO	SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO".	351660	\$7,999.99
	SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO".	351670	\$4,999.98
	MONTO TOTAL ADJUDICADO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.		\$12,999.97

II. DECLARAR DESIERTA DE FORMA PARCIAL (CAD-12664/19 ) la LIBRE GESTIÓN N° 98/2019-98DCOOP-3-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA PARA RUTA DE PROYECTOS: MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351650 CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351660 Y MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO, CÓDIGO 351670 MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, debido a que no se recibió ninguna oferta para el proyecto: SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO", CÓDIGO 351650 con un asignación presupuestaria de \$4,000.00 CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

III. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Adjudicación y de declaratoria de desierto, el nombramiento del Administrador de Contrato y el respectivo contrato.



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- **Resolución de Adjudicación Parcial y Declaración de Desierta Parcial N° CAD-12662/19; CAD-12663/19 Y CAD-12664/19**
- **El nombramiento como Administrador de Contrato de: José Francisco Ochoa Sandoval, Asesor Municipal.**
- **El respectivo contrato.**

**g. CAD-12665/19**

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. Adjudicación No. CAD-12665/19 correspondiente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. 130/2019-85OGRAL-42-FISDL "CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN CÓDIGO 357730", por cumplir con lo requerido en los Términos de referencia al: ING. JOSÉ ALFONSO ESTÉVEZ, por un monto total de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,500.00), IVA incluido, el cual será pagado de la siguiente manera: 30% del pago total contra entrega de la Metodología y programa de trabajo y el otro 70% en un solo pago contra entrega y aprobación del Estudio Hidrogeológico. Con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este Consejo, la Resolución de Adjudicación, el nombramiento del Administrador de Contrato y el respectivo contrato.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:**

- **La Resolución de Adjudicación No. CAD-12665/19**



- El nombramiento como Administrador de Contrato de: **Edgardo Dennis Chamagua Mirón, Especialista en Ingeniería.**
- El respectivo contrato

### C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1179/19 de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, recomendó al Consejo de Administración aprobar lo siguiente:
- a) Modificación del contrato número FISDL/O/070/2016, "CONSULTOR FINANCIERO, PARA EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA" (PAEIPREV). PAIEPV-18-3CV-CI, suscrito con Edith Guadalupe Andrade Argueta, referente a la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, con el objeto de prorrogar por nueve meses el plazo contractual, en el período comprendiendo del doce de julio de dos mil diecinueve al once de abril de dos mil veinte; así como la CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO, aumentando TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), IVA incluido, a cancelarse en NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido; financiados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
- b) Resolución Razonada de Modificación de contrato No. FISDL/O/070/2016, correspondiente a Servicios Profesionales de "Consultor Financiero para el Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia", suscritos entre el FISDL y Edith Guadalupe Andrade Argueta, en CLÁUSULA CUARTA: PLAZO y CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.



- c) Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Modificación de Contrato y Adenda cuatro, al Contrato antes citado.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. En fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se celebró el contrato No. FISDL/O/070/2016 derivado del proceso de Consultor Individual No. 16/2016-BID 2881-FISDL, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y Edith Guadalupe Andrade Argueta, mediante el cual, la referida profesional se obligó a proporcionar al FISDL los Servicios Profesionales de "Consultor Financiero para el Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia", por la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500.00), incluido el impuesto a la Transferencia de bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA), financiado con recursos, de la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV. DE LA VIOLENCIA, por un plazo de ONCE MESES contados a partir de la fecha establecida en la orden inicio.
2. Mediante nota de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, el administrador de contrato emitió Orden de Inicio a partir de esa misma fecha.
3. El referido contrato, fue modificado según se determinó en ADENDA 1, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, concretamente la CLAUSULA CUARTA: PLAZO, comprendiendo la prestación de servicios, a partir del doce de abril de dos mil diecisiete y finalizando el once de enero de dos mil dieciocho; así como la CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO, aumentando TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), IVA incluido, a cancelarse en NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido.



4. Nuevamente se modificó, según se estableció en ADENDA 2, de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, específicamente la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, comprendiendo la prestación de servicios, a partir del doce de enero de dos mil dieciocho y finalizando el once de octubre de dos mil dieciocho; así como la CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO, aumentando TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), IVA incluido, a cancelarse en NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido.
5. En ADENDA 3, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, se modificó el contrato, específicamente la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, comprendiendo la prestación de servicios, a partir del doce de octubre de dos mil dieciocho y finalizando el once de julio de dos mil diecinueve; así como la CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO, aumentando un monto total de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), IVA incluido, a cancelarse en NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido.
6. La Gerencia de Finanzas, mediante Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 8404, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, certifica que para la presente modificación se cuenta con disponibilidad presupuestaria de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), de la fuente de financiamiento 08-J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.
7. Actualmente existen proyectos en construcción y otros próximos a ejecutarse en los municipios participantes en el programa, donde se requiere que se realicen las actividades correspondientes, expuestas en memorándum del administrador de contrato de fecha



diecinueve de junio de dos mil diecinueve, que garanticen un buen control financiero y presupuestario, bajo las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

8. De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA del Contrato referido FISDL/O/070/2016: MODIFICACIONES, el contrato puede ser reformado o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por medio de adendas y para que tenga plena validez deberán estar autorizadas por el FISDL y contar con la previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la cual fue emitida el dos de julio de dos mil diecinueve según referencia CES-616/2019.
9. Que por lo antes expuesto, es procedente modificar el contrato referido en lo siguiente: CLÁUSULA CUARTA: PLAZO comprendiendo la prestación de los servicios, por nueve meses a partir del doce de julio de dos mil diecinueve y finalizando el once de abril de dos mil veinte; así como la CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE SERVICIO, REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO aumentando TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,500.00), IVA incluido, a cancelarse en NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA incluido.

**El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**  
**1. REVISIÓN CONTINUA**  
**b. Organización**

- i. La Presidencia solicita al Consejo de Administración, la aprobación de cambios a la Estructura Organizativa, de la versión 10.5 a la versión 10.6., eliminando la Dirección Técnica, que depende jerárquicamente de la Gerencia General y la redistribución organizativa de: la Unidad de Género dependiendo directamente de Presidencia, Departamento de Monitoreo y Evaluación dependiendo de Gerencia



General como Departamento Staff, y la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social dependiendo directamente de la Gerencia General.

Lo anterior, con el objeto de aplicar el principio de eficiencia y eficacia institucional en el marco de la mejora continua.

Con el objeto de mejorar la operatividad del FISDL y aplicar literalmente lo dispuesto en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación de la Mujer, se ha analizado la pertinencia de modificar la Estructura Organizativa, a fin de cumplir el principio de eficiencia y eficacia institucionales. Por tanto, se propone:

1. Eliminar la Dirección Técnica, que depende jerárquicamente de la Gerencia General.
2. Trasladar a la Unidad de Genero para que dependa directamente de la Presidencia.

Lo anterior conlleva a una redistribución de las siguientes unidades:

3. Departamento de Monitoreo y Evaluación dependiendo directamente de Gerencia General, como Departamento Staff.
4. Gerencia de Infraestructura dependiendo directamente de la Gerencia General.
5. Gerencia de Desarrollo Social dependiendo directamente de la Gerencia General.

La vigencia de las modificaciones será a partir de su aprobación y se deberá actualizar en el Manual de Organización, Manual de Descriptores de Puestos y Manual de Procesos y Procedimientos.

**El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado**



- ii. La Presidenta solicita al Consejo de Administración la aprobación de la nueva conformación del Comité Técnico Consultivo, el cual quedará de la siguiente manera:

<b>Conformación Comité Técnico Consultivo</b>	
<b>Preside:</b>	Presidente del Consejo de Administración o su designado
<b>Miembros:</b>	1. Gerente General (Designado) 2. Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional 3. Gerente de Desarrollo Social 4. Gerente de Infraestructura 5. Gerente de Finanzas 6. Gerente de Sistemas y Tecnología 7. Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 8. Jefe del Departamento de Ingeniería 9. Asesor Legal de Gerencia General 10. Asesor de Proyectos Estratégicos

Por otro lado se han presentado cambios a la estructura organizativa del FISDL, en la presente sesión de Consejo de Administración DL-1090/2019 del 4 de julio de 2019, en la que se solicita la eliminación de la Dirección Técnica.

Por tanto y a fin de acoplar la conformación del CTC a la nueva estructura organizativa de la institución, se hace necesario proponer los siguientes cambios a su conformación:

1. Eliminar la Dirección Técnica, debido a que dicha figura se ha eliminado de la estructura organizativa.
2. Incorporar al Asesor de Proyectos Estratégicos, a fin de aprovechar la experiencia de campo en la ejecución de proyectos. Quien aportará conocimientos acerca del trabajo territorial y municipal a ser tomado en cuenta en los vo.bo. y recomendaciones que el CTC aporta al CAD.

La vigencia de las modificaciones será a partir de su aprobación y se deberá actualizar en el Manual de Organización.

**El Consejo de Administración, aprobó lo solicitado**



**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS**

**a. Externa**

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1178/2019 de fecha 01 de julio de 2019, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de:
  - a) Términos de Referencia para la contratación de los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Programa de Agua y Saneamiento Rural Préstamo BID 2358/OC-ES y Convenio de Donación FECASALC GRT/WS 12281-ES, para el periodo del 09 de diciembre de 2017 al 31 de octubre de 2018.
  - b) Asignación presupuestaria de US\$ 5,000.00 de la fuente de financiamiento 70L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019.

De conformidad al Contrato de Préstamo No. BID 2358/OC-ES y Convenio FECASALC No. GRT/WS 12281-ES cláusulas 7.04 y 4.03 respectivamente se requieren la presentación de los estados financieros auditados.

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) cubrió el costo de la auditoría externa del Programa de Agua y Saneamiento Rural Préstamo BID 2358/OC-ES y Convenio de Donación FECASALC GRT/WS 12281-ES del periodo del 01 de enero al 08 de diciembre de 2017; considerando que el cierre financiero se prolongó hasta el 22 de octubre 2018, el especialista del BID mediante correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2018, recomienda que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) presente un nuevo informe de estados financieros finales que cubra el período del 01 de enero hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el último informe presentado por la firma de auditores externos LATIN CO cubrió el periodo hasta el 08 de diciembre de 2017, por lo cual se está solicitando que el periodo cubierto sea a partir del 09 de diciembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018, para que no queden fuera los días



del mes de diciembre del 09 al 31 de diciembre de 2017.

Por tanto y con la finalidad de obtener una opinión independiente por parte del auditor sobre: a) Razonable presentación de las cifras financieras que se resumen en los estados financieros; b) la aplicación por parte del FISDL de leyes y regulaciones; c) la evaluación del sistema de control interno; d) la evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; e) la evaluación de las obras físicas e inversión en capital humano ejecutados; y f) el seguimiento de observaciones de auditorías anteriores, es necesaria la contratación de una firma de profesionales para auditar lo anteriormente expuesto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- ii. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1178/19 de fecha 01 de julio de 2019, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de los términos de referencia e iniciar el proceso de contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa del Programa ANDA-FISDL: "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" SLV-056-B". Para el período del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

Fuente de financiamiento: 19F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2010 (Hasta US\$13,270.00)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Plan Operativo Global en la sección II.4.3 Informes de Auditoría, establece: El FISDL realizará una auditoría externa como mínimo una vez al año que cubra:

- a) Todos los ingresos y gastos que haya efectuado el Proyecto, incluyendo los realizados con los recursos del Fondo, de la ANDA y del FISDL.



- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado II.2.4.4. del reglamento operativo referente a los aportes en especie por parte de la ANDA y del FISDL.
- c) El cumplimiento de las demás normas y procedimientos establecidos en el Convenio de Financiación y Plan Operativo Global.

Sobre la auditoría de este programa, el auditor deberá brindar un informe de auditoría de conformidad a estos términos de referencia y lo establecido en lo pertinente a esta auditoría, según el convenio suscrito y demás regulaciones aplicables. A este respecto, el informe final que presentará el auditor debe incluir:

1. Dictamen independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros y de su información financiera complementaria;
2. Opinión e informe sobre el cumplimiento de leyes, cláusulas y regulaciones aplicables al Programa, dicho cumplimiento será de todas aquellas cláusulas contractuales financieras/operativas ejecutadas directamente por el FISDL y que correspondan al período de ejecución de la auditoría;
3. Informe sobre la evaluación del control interno utilizado por la institución para el Programa, bajo el mecanismo COSO;
4. Opinión e informe sobre los procesos de Adquisiciones y Contrataciones realizados para el Programa objeto de esta auditoría, dentro del período de ejecución de la auditoría; e
5. Informe sobre la inspección física de las obras de infraestructura, financiadas con recursos del Programa.

De acuerdo a lo anterior, es necesaria la contratación de una firma de profesionales para auditar lo anteriormente expuesto. Esta auditoría



comprenderá el período del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

iii. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1178/19 de fecha 01 de julio de 2019, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia e iniciar el proceso de contratación de servicios profesionales de auditoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para:

- 1) FISDL como entidad
- 2) Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL Convenio FANTEL 2010-2019
- 3) Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR).

Fuentes de financiamiento:

70L-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019 (Hasta US\$7,980.00)

85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019 (Hasta US\$11,000.00)

Con la finalidad de obtener una opinión independiente por parte del auditor sobre la razonable presentación de las cifras financieras que se resumen en los estados financieros; así como: a) la aplicación por parte del FISDL de leyes y regulaciones; b) la evaluación del sistema de control interno; c) la evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; d) la evaluación de las obras físicas e inversión en capital humano ejecutados; e) la evaluación de los sistemas de información en cuanto a su seguridad y control; y f) el seguimiento de observaciones de auditorías anteriores, es necesaria la contratación de una firma de profesionales para auditar lo anteriormente expuesto.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**



#### 4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Coordinadora de la Comisión de adecuación normativa FISDL/FINET, Licenciada Katya Gisela Rivera Gómez, de conformidad a la LPA, solicita al Consejo de Administración la modificación de dicha Comisión, la cual quedaría integrada por los siguientes servidores públicos: Katya Gisela Rivera Gómez, Jefe del Departamento Legal y su suplente Vanessa de Vásquez, Técnico del Departamento Legal, quienes asumen la Coordinación de dicha Comisión; Marta Eugenia Roldán de Bottari, Gerente General y su suplente Rosa Elisa Ortiz, Especialista de Control y Seguimiento de Actas; Ángela del Rosario Zamora Rivas, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional y su suplente Astrid María de Pineda, Jefe del Departamento de Organización y Calidad; Marco Antonio Leiva, Jefe del Depto. Administrativo y su suplente Susana Valladares, Asistente del Departamento Administrativo; Adriana Lissette de Pérez, Gerente de Sistemas y Tecnología y su suplente Eduardo Rivera, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; Jorge Escobar, Jefe del Depto. de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y su suplente Ana Doris Quijada, Coordinadora de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura y Coordinador del FINET, con sus suplentes: Elizabeth Castellón de Iraheta, Jefe de Zona y Oscar Pineda, Técnico del FINET.

Lo anterior Sustituyendo a Elena Graciela Cardoza de Gómez por Ángela del Rosario Zamora Rivas, como Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional; y la participación de Fredy de Jesús Cañas se agrega en su calidad de Gerente de Infraestructura y Coordinador de FINET, en ese sentido es necesario un segundo suplente recayendo en Elizabeth Castellón de Iraheta, Jefe de Zona.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que notifique los cambios.**



- b.** La Coordinadora de la Comisión de adecuación normativa FISDL/FINET, Licenciada Katya Gisela Rivera Gómez, de conformidad a la LPA solicitó al Consejo de Administración se dé por informado de lo siguiente:
- a) Informe trimestral que comprende abril a junio de 2019.
  - b) Plan de trabajo de la Comisión de adecuación normativa FISDL/FINET de conformidad a la LPA.

El informe trimestral contiene una descripción de lo siguiente:

- 1. El Plan de trabajo tiene como objetivo general: impulsar acciones al interior del FISDL/FINET que permitan dar cumplimiento a lo reglado por Ley de Procedimientos Administrativos; así mismo se plantean como objetivos específicos
  - a. Realizar un análisis sobre normas generales, derechos de la persona frente a la Administración Pública y empleo de las nuevas tecnologías.
  - b. Identificar el régimen jurídico de los actos que realiza el FISDL/FINET.
  - c. Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley de Procedimientos Administrativos.

Para la ejecución del plan se consideraron como estrategias:

- a) Participación activa de las unidades organizativas del FISDL/FINET, en la adecuación de la normativa institucional de cara a la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Analizar con las unidades organizativas la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- c) Dar seguimiento periódicamente al cumplimiento y sus resultados del cronograma de actividades, lo que permitirá que los objetivos propuestos se logren satisfactoriamente.



Forma parte del plan de trabajo, el cronograma de actividades en que se pormenoriza las acciones a realizar en el presente año.

2. Como parte de las actividades realizadas se encuentran:
  - a) Elaboración del Plan de trabajo, cronograma de actividades y la calendarización de actividades.
  - b) Borrador de memorándum para firma de la Presidenta del Consejo de Administración quien girara instrucciones al cuerpo gerencial y jefaturas, indicando sobre las acciones que realizaría esta Administración pública a través de la Comisión no obstante, durante perdure ese proceso cada Gerente y/o Jefatura deberá verificar con sus equipos de trabajo el cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos en sus labores diarias tales como: dar respuesta a peticiones, dar cumplimiento a las normas de atención al público, motivar los actos administrativos exigidos por Ley, adecuar procedimientos administrativos, entre otros.
  - c) Se han realizado procesos de formación en el marco de la implementación de dicha Ley, a fin de fortalecer las competencias que permitan mejorar las actuaciones del personal.

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUELE, S.A. de C.V., con relación al contrato número FISDL/BID2881-R/34680.0-2018: "Mejoramiento en Centro Municipal de Convivencia Don Rúa", Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, código 346800, por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, de



acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 20 de junio de 2019.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Ing. Osman Manuel Guardado Beltrán, de fecha 20 de junio de 2019 y recibido a la UACI en fecha 25 de junio de 2019; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 96.52 % al momento del vencimiento del plazo para la ejecución de las obras (2 de mayo de 2019); realizándose la recepción definitiva de las mismas hasta el día 31 de mayo de 2019. El monto final del contrato fue de CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 107,170.00).

Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Obras de mejoramiento en centro Municipal de convivencia Don Rúa", código 34680.0, con un retraso de 29 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de CIENTO OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 108.17).

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.



ME

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.**

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó al Consejo de Administración, autorizar se comisione al Departamento Legal del FISDL para que inicie y tramite el Procedimiento de Imposición de Multa en contra de INVERSIONES Y SERVICIOS QUINTEROS DIAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INSERQUID, S.A. de C.V., con relación al incumplimiento al contrato número FISDL/19CAGSAN-R/31734.0-2016: "Introducción de agua potable y saneamiento básico en caserío El Triunfo del Cantón Guayapa Arriba, caserío Las Brisas y lotificación La Española del Cantón Guayapa Abajo, caserío La Faya, Las Tablas, El Escondido, El Iscanal, El Carmen y Colonia San Judas del Cantón La Faya", Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, código 317340, por haber supuestamente incurrido en los incumplimientos contractuales establecidos en el artículo 85 LACAP y de conformidad a lo prescrito en las cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTA Y PENALIDADES, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Incumplimientos emitido por el Administrador del Contrato en fecha 02 de julio de 2019.

De conformidad al artículo 160 LACAP relacionado con el 80 RELACAP, que establece que el responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas.

En ese sentido la UACI ha recibido un informe de incumplimiento para iniciar procedimiento



ME

sancionatorio emitido por el administrador del contrato, Ing. José Vicente Góchez, de fecha 02 de julio de 2019 y recibido a la UACI en fecha 02 de julio de 2019; en el cual se detalla que el proyecto presentaba un avance físico del 65.95 % al momento del vencimiento del plazo para la ejecución de las obras (23 de diciembre de 2017); realizándose la recepción provisional de las mismas hasta el día 18 de febrero de 2019. El monto final del contrato fue de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,151,725.19).

Se hace referencia que el contratista entregó la obra "Introducción de agua potable y saneamiento básico en caserío El Triunfo del Cantón Guayapa Arriba, caserío Las Brisas y lotificación La Española del Cantón Guayapa Abajo, caserío La Faya, Las Tablas, El Escondido, El Iscanal, El Carmen y Colonia San Judas del Cantón La Faya ", código 31734.0, con un retraso de 269 días calendario, por lo que se haría acreedor a una multa por entrega extemporánea del proyecto de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,772.58).

Por tal motivo y en miras a dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal para que inicie el proceso de aplicación de la sanción establecida.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a firmar en nombre del Consejo, la resolución de comisión del Departamento Legal.**



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

63 de 63  
SESIÓN DL-1090/19

Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Salvador Alejandro Menéndez

Antonio Juan Javier Martínez

Mauricio Arturo Vilanova

